



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 146-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 0267-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas y el Acuerdo N° 258-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 067-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, propone la reconfirmación y/o ratificación de los responsables de las siguientes dependencias o comisiones de la Universidad Nacional de Juliaca: Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría, Coordinadores de las Escuelas Profesionales, Comisión de Admisión, **Comisión del Centro Pre Universitario**, Comisión de Capacitación docente, Comisión de Responsabilidad Social, Tutoría y Consejería, Instituto de Idiomas y la Dirección General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, solicitando al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 127-2016-CO-UNAJ, de fecha 21 de setiembre de 2016, se designa al Directorio del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, (CEPRE-UNAJ) por el término de dos años a partir del 26 de setiembre de 2016, conformado de la siguiente manera: Director: M.Sc. Jean Roger Farfan Gavancho, Coordinador Académico: M.Sc. Víctor Rogelio Marca Maquera. Coordinador Administrativo: M.Sc. Wilber Antonio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Figueroa Quispe. Precisando que el plazo señalado podrá concluir antes del término establecido por acuerdo del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, conforme al Estatuto Universitario, Art. 94, Segundo párrafo, el Centro Pre Universitario está conducido por un Directorio conformado por tres profesores designados por el Consejo de Comisión Organizadora, a propuesta del Presidente, sus funciones y atribuciones se establecen en su Reglamento.

Que, mediante Acuerdo N° 258-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, RECONFORMAR el DIRECTORIO del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: M.Sc. Víctor Rogelio Marca Maquera-Director, M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca-Coordinadora Académica y M.Sc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos-Coordinador Administrativo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los nuevos miembros del CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ, el cual a partir de la fecha estará conformado de la siguiente manera:

M.Sc. Víctor Rogelio Marca Maquera	Director
M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca	Coordinadora Académica
M.Sc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos	Coordinador Administrativo

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de Directorio del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 127-2016-CO-UNAJ, de fecha 21 de setiembre de 2016.

Artículo Tercero.- EXPRESAR la felicitación y el reconocimiento institucional por los servicios prestados al Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, en su calidad de Director y al M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe en su calidad de Coordinador Administrativo.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Signature]
INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.